

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2026/04795 *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de instalaciones y servicios públicos del área recreativa Playamonte.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por aprovechamiento de instalaciones y servicios públicos del Área recreativa Playamonte en Navarrés, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 5. Cuota Tributaria.

Las tarifas que aplicar serán las establecidas en el anexo, con las siguientes normas:

	ENTRADA DIARIA
HASTA 5 AÑOS	GRATUITA
MAYORES DE 5 AÑOS	5,00 EUROS
MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS, PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y CON CARNET JOVE	3,00 EUROS
	PASE DE TEMPORADA
Alojamientos de alquiler vacacional	25 € por potencial ocupante y temporada

Los propietarios de alojamientos rurales o de alquiler vacacional en el municipio de Navarrés, así como los titulares de actividades turísticas o de HORECA en el entorno de Playamonte, podrán adquirir entradas al precio de 0,50 €, por usuario y día, para suministro a sus clientes, pero estas entradas deberán adquirirse en paquetes mínimos de 30 entradas. Dichas entradas sólo tendrán validez de lunes a viernes.

Los menores de 16 años no podrán en ningún caso obtener tiques de entrada sin que lo hayan adquirido alguno de sus padres o tutores, asumiendo estos, en todo caso, la responsabilidad sobre la seguridad y comportamiento de estos."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarrés, 22 de abril de 2026.—El alcalde, Federico Argente Martínez.

